



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores en el marco del Programa Erasmus+, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 359459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes matriculados en el curso 2017-2018 en la Universidad de Oviedo, en el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y en los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º) Haber sido beneficiarios por primera vez, de ayudas de movilidad Erasmus con ayuda, de una duración igual o superior a tres meses, durante el curso 2017-2018, que no sean de prácticas.
- 2.º) No haber disfrutado en ejercicios anteriores de movilidades con centros extranjeros, con o sin ayuda, de cualquier naturaleza.
- 3.º) No superar los umbrales de renta de la unidad familiar, referidos al ejercicio económico 2016, que se señalan en la presente convocatoria.
- 4.º) No haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de Grado con carácter previo al inicio de la movilidad.
- 5.º) No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Segundo.—Finalidad.

Fomentar la participación de los estudiantes en programas europeos de movilidad, complementando la capacidad económica de los estudiantes con un menor nivel de renta.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y de los centros de la Comunidad Autónoma que imparten enseñanzas artísticas superiores, en el marco del programa de Aprendizaje Permanente, Subprograma sectorial Erasmus, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 4 de agosto).

Cuarto.—Cuantía.

El importe de la ayuda complementaria se establece en doscientos euros (200 €) por cada mes de la movilidad de cada uno de los beneficiarios, con un máximo de 1.800 euros por ayuda, y hasta agotar el crédito presupuestario.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 18 de septiembre de 2017.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051742 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

Oviedo, 28 de julio de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-09325.